

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

VIGENCIA 2015

Aprobado 25 de junio de 2014

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Diciembre de 2016

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

MILENI SANCHEZ CUELLAR
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA
 Coordinador Auditoría

STELLA CALDERON TRIANA
 Auditor

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	7

SA

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

14 DIC 2016

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD - 0949 - 2016 - 100

Ibagué,
 Doctor
CARLOS ALFONSO ESCOBAR
 Alcalde Municipal
 Armero Guayabal


 CONTRALORIA
 DEPARTAMENTAL
 DEL TOLIMA
 SALIDA No. 7165
 Fecha 16/12/2016
 Hora 10:40 a.m.

Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al municipio de Armero Guayabal Tolima, por el tiempo comprendido del mes de enero de 2015 al mes de diciembre de 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad para el análisis y evaluación del organismo de control. La responsabilidad de la Contraloría Departamental, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto el proceso auditor se desarrolló de forma sistemática, abordando las fases de planeación, ejecución e informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las operaciones adelantadas en los procesos auditados y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0949

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión adelantada en el componente de Control de Gestión con el factor gestión contractual; cumple con los principios evaluados.

El Municipio de Armero Guayabal celebró 303 contratos cuyo valor ascendió a \$7.361 millones, una vez analizados los contratos financiados con regalías, decantaron estos quedando 26 contratos como muestra, los cuales ascienden a \$3.380,7 millones.

Finalmente se advierte que las inconsistencias detectadas en el Informe producto de la Auditoría especial practicada al municipio de Armero Guayabal Tolima, conlleva a concluir al Equipo Auditor que la Cuenta Fiscal Anual NO SE FENECE.

RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2015 se establecieron (9) hallazgos administrativos, de los cuales (1) tiene beneficio de auditoría y (4) tienen carácter disciplinario.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
 MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar

Revisó: 
 MILENI SANCHEZ CUELLAR
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: 
 CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA, STELLA CALDERON TRIANA
 Equipo Auditor



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0949

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. CONCEPTO CONTRATACION

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA DE ROVIRA VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Contratos Suministros	q	Contratos Consultoría y Otros	q	Contratos Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	5	100	3	100	2	100	8	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	9	100	4	100	2	100	6	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	14	98	4	100	2	100	6	99,36	0,20	19,9
Labores de interventoría y seguimiento	98	14	100	3	100	2	100	6	98,00	0,20	19,6
Liquidación de los contratos	100	13	88	4	100	2	100	6	98,00	0,05	4,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL									1,00		99,4

Calificación		Eficiente
Con aciertos	2	
Con deficiencias	1	
	0	

2.1.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1

Se constató que el municipio de Armero Guayabal, celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 036	17 de noviembre de 2015
OBJETO	ELABORACION DE 200 REVISTAS Y LA GRABACION DE UN VIDEO MODULAR CON EL INFORME DE GESTION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA.
CONTRATISTA	MEDIOX
VALOR	\$ 14.734.000
PLAZO	20 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	21120202-110101 Impresos y Publicaciones.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL FURIYA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0910

2015000876 del 26-10- de 2015	
REGISTRO PRESUPUESTAL	21120202-110101 Impresos y Publicaciones.
2015000957 del 17-11-2015	

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, el grupo auditor pudo constatar que una vez revisada la carpeta del contrato número 036 del 17 de noviembre de 2015, se evidenció que el mismo no fue pagado, como lo expresa en la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Armero Guayabal, el día 30 de septiembre de 2016, el cual expone " **Mediante Decreto No. 006 de enero 12 de 2016 por medio del cual se establecen las cuentas por pagar, reserva presupuestal y el déficit fiscal y se modifica el presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos del Municipio de Armero Guayabal para la vigencia del año 2016, dentro del cual está incluido como Reserva Presupuestal el Contrato Selección Mínima Cuantía No. 036 suscrito el 17 de Noviembre de 2015 con el contratista Mediox /Diego Alejandro Arango Vergara, por la suma de catorce millones setecientos treinta y cuatro mil pesos M/cte (\$14.734.000), y a la fecha no se ha recibido la documentación correspondiente por parte de la Secretaria de Gobierno quien ejerce la supervisión, para realizar el pago o en su defecto el acto administrativo por medio del cual se liquida dicho contrato y por ende proceder a la cancelación de dicha reserva.**" La administración municipal de Armero Guayabal, está en mora de suscribir el acto administrativo por medio del cual se liquide el contrato anteriormente descrito, y/o se cancele la reserva presupuestal incluida en el decreto anteriormente mencionado.

2.1.2. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO DE AUDITORIA No. 2

Se constató que el municipio de Armero Guayabal celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	26 de noviembre de 2015
NUMERO 03	
OBJETO	Adecuación y mantenimiento de la biblioteca en el municipio de Armero Guayabal.
CONTRATISTA	JUAN CARLOS CADENA CASTRO.
VALOR	\$54.998.977,25
PLAZO	30 DIAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0843 del 20-10-2015	120415 Mantenimiento de bibliotecas 280201 Ámbitos culturales adecuados




 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL BOYACÁ</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 9 4 9

REGISTRO PRESUPUESTAL 0985 del 26-11-2015	120415 Mantenimiento de bibliotecas 280201 Ámbitos culturales adecuados
POLIZA	42-44-101086357
ACTA DE INICIO	07-15-2015
ORDEN DE PAGO DEL 09-12-2015	\$27.499.488,55
ORDEN DE PAGO DEL 16-03-2016	\$20.330.752,70
ORDEN DE PAGO DEL 16-03-2016	\$7.168.736
ACTA DE LIQUIDACION	5-05-2016

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual se observó que el mismo se desarrolló de conformidad con las obligaciones del objeto del contrato, sin embargo al verificar la ejecución de las cantidades de obra contenidas en los estudios previos y el acta de recibo final de obra de enero 7 de 2016, se constató menores cantidades de obra, tal y como lo acepta la secretaria de planeación del municipio así.

CUADRO DOS

Ítem	Descripción	Unidad	Valor unitario + AIU	Ejecutado	Pagado	Diferencia	Valor
4.1	Draywall (incluye estructura metálica, lamina 1.2, estucado y pintado en vinillo blanco	M2	\$64.375	212,47	224	11.53	\$742.244
Total							\$742.244

la administración municipal de Armero Guayabal comunica al contratista Juan Carlos Cadena Castro, la eventualidad presentada, lo que a su vez el mismo contratista procede a realizar la devolución de los recursos correspondientes por valor de \$729.400; equivalente a las menores cantidades de obra dejadas de ejecutar tal y como consta mediante comprobante de consignación del BANCO DE BOGOTA, cuenta corriente número 418053286 del municipio de Armero Guayabal, constituyéndose en beneficio de auditoría.

2.1.3. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3.

Se constató que el municipio de Armero Guayabal celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0949

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 016	18 de agosto de 2015
OBJETO	OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y DE MUNICIPIOS ALEDAÑOS QUE POR MEDIO DE CONVENIOS FACILITEN SU MAQUINARIA, QUE SERA UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL.
CONTRATISTA	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE LTDA.
VALOR	\$18.000.000
PLAZO	5 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2015000620 del 03-06-2015	260401 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
REGISTRO PRESUPUESTAL 2015000694 del 18-08-2015	260401MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.
ACTA DE INICIO	18-08-2015
COMPROBANTE DE PAGO SIN NUMERO DEL 16-10-2015	\$7.574.685.00
COMPROBANTE DE PAGO SIN FECHA DEL 29-10-2015	\$10.425.315.000

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, el grupo auditor pudo evidenciar que los recibos para el suministro de combustible, emitidos por el proveedor **Combustibles y Lubricantes del Norte Ltda.**, no hacen referencia al número de placas ni del vehículo que recibe el combustible, situación que pone en alto riesgo el cometido estatal, puesto que no hay una política clara para el manejo y control del combustible suministrado a la propiedad planta y equipo de la administración municipal de Armero Guayabal; no obstante que en el manual de funciones de la administración objeto de estudio, tal responsabilidad recae en cabeza de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Armero Guayabal.

me

CA

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TRUJILLO</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 01

0 9 4 9 =

2.1.4. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 4.

Se constató que el municipio de Armero Guayabal celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 62	4 de mayo de 2015
OBJETO	EN EL LICENCIAMIENTO DE USO Y GOCE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TRIBUTARIO HAS SQL COMPUESTO POR EL MODULO DE NOMINA COMO SERVICIO DE APOYO A LA GESTION.
CONTRATISTA	HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA-HAS SQL LTDA
VALOR	13.920.000
PLAZO	2 MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2015000268 del 16-03-2015	260401 Procesos Integrales de Evaluación Institucional y reorganización Administrativa.
REGISTRO PRESUPUESTAL 20150004060013 del 04-05-2015	260401 Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa.
ACTA DE INICIO	14-05-2015
COMPROBANTE DE PAGO SIN NUMERO DEL 21-10-2015	\$13.920.000.00

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, omitió la publicación en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Y que expresa "**La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP**".

2.1.5. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 5

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0945

Se constató que el municipio de Armero Guayabal celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 004	15 de enero de 2015
OBJETO	PRESTAR ASESORIA PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ASUNTOS DE CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA
CONTRATISTA	LUZ EMILCE BARBOSA
VALOR	\$6.091.050
PLAZO	2 MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2015000016 del 5-01-2015	21110301-112001-1131 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS HONORARIOS FUENTE SOBRETASA A LA GASOLINA
REGISTRO PRESUPUESTAL 2015000038 -15-01-2015	21110301-112001-1131 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS HONORARIOS FUENTE SOBRETASA A LA GASOLINA
ACTA DE INICIO	14-05-2015
COMPROBANTES DE PAGO SIN NUMERO DEL 25-04-2015-DEL 27-03-2015-11-02-2015	\$6.091.050

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, omitió la publicación en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Y que expresa **"La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP"**.

De igual manera, se observó que revisados los soportes de los pagos efectuados a seguridad social por pensión y salud, se puede establecer que adjunto al mismo, se encuentra la planilla de pago de aportes a salud y pensión de fecha 25 de marzo de 2016, por valor de \$445.500, periodo el cual difiere al auditado, puesto que el contrato

GA

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0949

tiene fecha 15 de enero de 2015. Lo anterior contraviniendo lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 797 de 2003, modificatorio del Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, "**serán afiliados en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones: "ARTÍCULO 3°. Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales."** (Se subraya y resalta por fuera de texto) En relación a la obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, reiteramos la obligación de los contratistas personas naturales o independientes de cotizar a dicho Sistema, según lo dispone el inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. En tal sentido, el anotado artículo indica: **Cotizaciones en contratación no laboral. Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el evento en que el ingreso base de cotización no corresponda con el valor mensualizados del contrato, siempre que estén pactados pagos mensuales, el contratante deberá requerir al contratista para que justifique la diferencia. Si esta diferencia no tiene justificación válida, deberá descontar del pago de un (1) mes, lo que falte para completar el equivalente a la cotización del doce por ciento (12%) sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales, para lo cual se entiende que el 60% restante corresponde a los costos imputables al desarrollo de la actividad contratual".**

2.1.6. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 6

Se constató que el municipio de Armero Guayabal celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 061	16 de abril de 2015
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO A LOS

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 0 4 3

	PROCESOS DE AUDITORIA INTERNA EN LA GESTION DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL.
CONTRATISTA	LILIANA MAGORY CABEZAS GUTIERREZ
VALOR	\$10.000.000
PLAZO	4 MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2015000355 del 16-04-2015	21110301-112001-1131 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS HONORARIOS FUENTE SOBRETASA A LA GASOLINA
REGISTRO PRESUPUESTAL 2015000369 -16-04-2015	21110301-112001-1131 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS HONORARIOS FUENTE SOBRETASA A LA GASOLINA
ACTA DE INICIO	16-04-2015
COMPROBANTE DE PAGO SIN NUMERO DEL 29 DE ABRIL, DE JUNIO 10, AGOSTO 13, OCTUBRE DE 2015	\$10.000.000

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, omitió la publicación en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Y que expresa **"La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP"**.

2.1.7. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 7

Se constató que el municipio de Armero Guayabal celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO 05	16 de diciembre de 2015
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION EN ASFALTITA



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TRUJILLO</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0949

	DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL
CONTRATISTA	INGENIERIA Y MINERIA S.A
VALOR	\$149.996.821
PLAZO	15 DIAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2015000846 del 20-10-2015	230904 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS
REGISTRO PRESUPUESTAL 2015001081 -16-12-2015	230904 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS
POLIZA	25-44-101-089332
COMPROBANTE DE EGRESO 1020 DEL 22-12-2015	\$59.998.728
OTROSI MODIFICATORIO 01	\$74.950.000
POLIZA	25-44-101089332
COMPROBANTE DE EGRESO 1094 DEL 31-12-2015	\$57.026.747
ACTA DE SUSPENSION 001	30-12-2015
COMPROBANTE DE EGRESO 0067 DEL 04-03-2016	\$39.001.703
COMPROBANTE DE EGRESO 0051 DEL 02-04-2016	\$36.170.972
ORDEN DE PAGO DEL 02-09-2016	\$24.761.226

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, omitió la publicación en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Y que expresa "La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP".

2.1.8. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 8

Se evidenció en el análisis a las carpetas suministradas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Armero Guayabal a la Comisión Auditora, que el archivo de los Contratos y/o Convenios suscritos por la Administración Municipal, algunos carecen de los soportes

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PERÚ	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0949

individuales de las actividades en los diferentes contratos estudiados y falta de firmas en actos de legalización como: informes parciales del supervisor, comprobantes de egreso, órdenes de pago, actas de inicio, actas de recibo parcial y salidas de almacén etc.

Lo anterior, contraviniendo lo establecido en la Ley 42 de 1993, en su "**Artículo 11º.- El control de legalidad es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables**".

2.1.9. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 9

Se constató que el municipio de Armero Guayabal celebró el siguiente contrato y que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 104	DE	7 de septiembre de 2015
MODALIDAD DE CONTRATACION		Prestación de servicios
OBJETO		Pre organización física y técnica del Fondo Acumulado de la Alcaldía de Armero Guayabal con base a las normas y técnicas vigentes de en archivística – aproximadamente 300 metros lineales.
CONTRATISTA		COES- Consultorias Empresariales S.A.S
VALOR		\$80.000.000
PLAZO		90 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0680 del 28-08-2015		231702 – Fortalecimiento Institucional, programas de asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente en las competencias de ley
REGISTRO PRESUPUESTAL 0747 del 07-09-2015		231702 – Fortalecimiento Institucional, programas de asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente en las competencias de ley
POLIZA DE CUNPLIMIENTO 25-44-101086377 del 07-09-2015		SEGUROS DEL ESTADO
APROBACION DE LA POLIZA		07-09-2015
ACTA DE INICIO		15-09-2015
ORDEN DE PAGO		09-09-2015
ORDEN DE PAGO		26-11-2015
ADICION 001 05-11-2015		\$40.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0865 del		231702 – Fortalecimiento Institucional,



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0949

20-10-2015	programas de asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente en las competencias de ley
REGISTRO PRESUPUESTAL 0933 del 05-11-2015	231702 - Fortalecimiento Institucional, programas de asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente en las competencias de ley
ACTA DE RECIBO PARCIAL	15-09-2015
INFORME DE AVANCE	19-10-2015
ORDEN DE PAGO	21-12-2015
ACTA DE RECIBO FINAL	17-12-2015

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, la administración municipal, mediante Acuerdo 001 de septiembre 27 de 2012, creó el Comité Evaluador de Documentos para el Municipio de Armero Guayabal, sin embargo el mismo ha sido inoperante, máxime que en los estudios previos del contrato objeto de estudio, no se mencionó, la participación del comité interno de archivo respecto de la evaluación de los estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística del municipio de Armero Guayabal.

Lo descrito en el párrafo precedente hace concluir por parte de este ente de control, la falta de planeación por parte del municipio de Armero Guayabal, para actuar con objetividad en la formulación de los estudios previos en el contrato objeto de estudio.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo	Incidencia				Beneficio de control Valor	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal		
1						6
2					\$742.244	7
3						8
4			X			9
5			X			10
6			X			12
7			X			13
8						14
9						15
TOTAL					\$742.244	

Aprobado 25 de junio de 2014

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

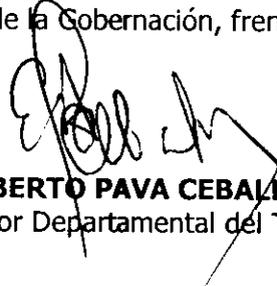
0 9 4 9

SON: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL DE BENEFICIO DE AUDITORIA.

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
Contralora Auxiliar

Revisó: 
MILENI SANCHEZ CUELLAR
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: 
CAYETANO JULIO JIMENEZ PAREJA
Equipo Auditor

.